

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ**

MN-ESAL 003 DE 2020

**OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y
FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE
FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN
DEL MUNICIPIO DE NOBSA**

NOBSA, OCTUBRE DE 2020

 NOBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el Bienestar	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

ÍNDICE

CAPITULO I	4
1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 CONTRATANTE	4
1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE	4
1.3 CORRESPONDENCIA	6
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL	6
1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO	7
1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS	7
1.7 ACTO DE CIERRE	7
1.8 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS	8
1.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	8
1.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	8
CAPITULO II	9
2.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	9
2.1.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.	9
2.1.2 OBJETO DEL CONVENIO	10
2.1.3 COMPROMISOS DE LA ESAL	11
2.1.3.1 Compromisos Generales	11
2.1.3.2 Compromisos Específicos de la ESAL	11
2.2 DURACIÓN DEL CONVENIO	12
2.3 GIRO DE RECURSOS	12
2.4 GARANTIAS EXIGIDAS	12
2.5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	13
2.6 SUPERVISIÓN	15
CAPITULO III	17
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES	17
3.1 Condiciones de la Propuesta	17
3.2 REQUISITOS JURÍDICOS	17
3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17
3.2.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	17
3.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	17
EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	17
3.2.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL	19
CONTRATO	19
3.2.1.5 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	19
3.2.1.6 LIBRETA MILITAR	19
3.2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	20
3.2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	20
3.2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	20
3.2.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	20
3.2.1.11 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE	20
LA DIAN (RUT)	20
3.2.1.12 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS	20
OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002	20
3.2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	20
3.2.1.14 REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE	20
RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP	20
3.2.1.15 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS	20
JURÍDICAS	20
3.3 CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)	20
3.3.1 OBJETO SOCIAL	21
3.3.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA	21
3.3.3 EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.	21
3.3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	23
3.3.5 EXPERIENCIA.	25
3.3.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	25

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

3.3.7 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)	25
3.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	25
3.4.1 Índice de liquidez	
¡Error! Marcador no definido.	
3.4.2 Patrimonio	
¡Error! Marcador no definido.	
CAPÍTULO IV	27
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	27
4.1.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	27
4.1.2 EXPERIENCIA	27
4.1.3 GOBIERNO CORPORATIVO	28
4.1.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	28
4.1.5. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	28
4.2 FACTORES DE DESEMPATE.	28
4.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	29
CAPÍTULO V	30
5. ANEXOS	30
5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	30
5.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	32
5.3 ESAL - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010	33
5.3-1. EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO	34
5.4. EXPERIENCIA	35
5.5 OFERTA ECONÓMICA	36
5.6 CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS	39
5.7 FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	40

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

El municipio de Nobsa identificado con NIT No. 891.855.222-0, y dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto N°084 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2020 actuando en nombre y representación del municipio de Nobsa (Boyacá), entidad territorial con NIT. 891.855.222-0, de conformidad con lo dispuesto en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 en el artículo 41, la Ley 1150 de 1997 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública, quien se denominará el MUNICIPIO.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA**, teniendo en cuenta los estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 70 (...) *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*

Artículo 355: [...] *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.*

Ley 489 de 1998

Artículo 96 (...) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, **impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.** (Negrita y subrayado fuera de texto)

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)

Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”

1.2 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/> en el sitio destinado para este proceso.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio de Nobsa y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El **municipio de Nobsa** cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, M/CTE (\$149.075.774)**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al municipio para la Vigencia Fiscal 2020, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal 2020001051 de fecha 21 de septiembre de 2020

  ALCALDIA DE NOBSA	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

El valor total del presente proceso es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, M/CTE (\$149.075.774)**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación en el SECOP II de proyecto de invitación y documentos previos generados en la fase de planeación	16 de octubre de 2020 a las 10:00 am
Observaciones a los mismos por parte de los interesados o terceros en general.	Hasta el 19 de octubre de 2020 a las 5:00 pm
Respuesta observaciones y expedición de Adendas	Hasta el 20 de octubre de 2020 a las 2:00 pm
Fecha límite para presentación de las ofertas	Hasta 21 de octubre de 2020 a las 3:00 p.m.
Evaluación de propuestas	22 de octubre de 2020
Publicación de la Evaluación	22 de octubre de 2020 a las 5:00 pm
Traslado informe de evaluación (publicación SECOP)	Hasta el 26 de octubre de 2020 a las 5:00 pm
Respuesta a observaciones y adjudicación	27 de octubre de 2020
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los dos (2) siguientes a la adjudicación.

1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

La presente invitación publica se abrirá y se cerrara en el lugar fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación, los interesados en presentar propuesta deben presentarla en línea como máximo plazo el día y hora señalada para el cierre de la invitación publica de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN,

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.7 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

  ALCALDIA DE NOBSA del Desarrollo y el Bienestar	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias señaladas en la presente invitación.

El **municipio de Nobsa** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.
Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustente el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El municipio de Nobsa publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El municipio de Nobsa suscribirá el Convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

  ALCALDIA DE NOBSA	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

CAPITULO II

2.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, es obligación del estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación la ley general de cultura o ley 397 de 1997, desarrolla los postulados de la constitución de 1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del estado en el marco general de lo cultural, y brinda los mecanismos para establecer las relaciones entre el estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural.

Además, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que “*El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y todas sus manifestaciones simbólicas y expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica*”.

La administración municipal de Nobsa, dentro de su política cultural, ha determinado recursos encaminados exclusivamente a desarrollar proyectos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas y adolescentes generando en la población hábitos para la buena utilización del tiempo libre y aprecio por la cultura. De igual forma, las escuelas de formación artística y cultural son una alternativa para la población nobsana, a través de procesos de formación y aplicación de metodologías se fomenten los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché entre otros. Que las escuelas de formación artística, cultural han contado con docentes debidamente formados impartiendo sus conocimientos a niños, niñas y adolescentes del sector urbano y rural de forma presencial.

Que debido a la situación de la pandemia mundial que se está atravesando a causa del Coronavirus COVID - 19, ha obligado a los docentes a cambiar la modalidad de aprendizaje utilizando diversas estrategias, principalmente la virtualidad. Que teniendo en cuenta que los docentes deben reinventarse y dar continuidad al proceso formativo a través de clases online a los alumnos de las escuelas de formación artística, culturales, de emprendimiento e innovación del municipio de Nobsa, por lo tanto, la Alcaldía Municipal busca implementar una plataforma

	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

educativa web que permita crear un nuevo espacio de formación virtual, contribuyendo así a mejorar la salud física y mental de la población nobsana.

Que dentro del Plan de Desarrollo NOBSA EN EL CAMINO DEL DESARROLLO Y EL BIENESTAR (2020-2023) señala:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – PDM	
LINEA ESTRATEGICA 1	CAMINO AL BIENESTAR SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR
SECTOR DE COMPETENCIA	CULTURA
PROGRAMA 9	EN EL CAMINO DE LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL
OBJETIVO PROGRAMA	Recuperar la identidad, las costumbres, buenas prácticas y patrimonio cultural, creando, apoyando la realización de eventos culturales, y de integración familiar, dotando la biblioteca municipal con aparatos tecnológicos e innovadores y fomentando la participación de toda la comunidad
META DE PRODUCTO 1	OP-84: Realizar actividades para rescatar la identidad y las tradiciones culturales del municipio
META DE PRODUCTO 2	OP-85: Promover la vinculación de población en situación de discapacidad a la realización de actividades artísticas, culturales y artesanales
META DE PRODUCTO 3	OP-88: Realizar plan de eventos culturales y artísticos, enfocado al rescate de tradiciones culturales y ancestrales del municipio
META DE PRODUCTO 4	OP-93: Realizar estrategias para el fortalecimiento de las escuelas de formación artística, gestores y grupos culturales

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

- Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2020
- Que existe certificado del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Nobsa
- Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal
- Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo dentro del sector CULTURA
- Es una estrategia del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno 2020-2023.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado

Es por ello que se contribuirán dichas metas con la ejecución del presente convenio que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA**, el cual se encuentra registrado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. **2020-15491-0037**de fecha 8 de Septiembre de 2020

2.1.2 OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA}

  ALCALDIA DE NOBSA	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

2.1.3 COMPROMISOS DE LA ESAL

2.1.3.1 Compromisos Generales

Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del convenio, siempre que no se opongan a los mismos. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

1. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del convenio, siempre que no se opongan a los mismos.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
5. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
7. El objeto del presente convenio no podrá ser subcontratado.
8. El presente convenio no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Nobsa, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

2.1.3.2 Compromisos Específicos de la ESAL

Obligaciones Generales del Contratista:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Coadyuvar al cumplimiento de las acciones propuestas por el Municipio de Nobsa encaminadas a fortalecer el Programa “En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural” establecido en el plan de desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), en aras de fomentar los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché y emprendimiento entre otros.
2. Desarrollar los programas de formación para ser divulgados en plataforma web educativa, desarrollada por el Municipio de Nobsa, para promover el programa “En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural” establecido en el plan de desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), con el fin de fortalecer el nuevo espacio de formación virtual; realizando las siguientes descritas en las especificaciones técnicas.

 NBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el Bienestar	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

- Garantizar el pago de los honorarios mensuales a los contratistas vinculados para el promover el programa “En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural” establecido en el plan de desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), de acuerdo con los valores determinados por el Municipio de Nobsa.
- Asistir a las reuniones Operativas del Convenio en las instalaciones del municipio de Nobsa, cuando las partes lo requieran.
- Disponer para el desarrollo del proyecto dos coordinadores, que serán los encargados de coordinar el material de los formadores, coordinar actividades en conjunto con los medios y ayudas audiovisuales, realizar las evaluaciones previas al material de formación, y serán interlocutores el director del convenioy con el Municipio de Nobsa y participarán en el Comité del Convenio.
- Disponer del recurso humano y de apoyo técnico y administrativo, financiero y jurídico para ejecutar las actividades inherentes al convenio.
- Elaborar informes y remitirlos a la supervisión de la Secretaría de Emprendimiento Cultura y Turismo
- Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio.
- Apoyar al Asociado en la adquisición de permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado.
- Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus obligaciones.
- Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley.

2.2 DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.3 GIRO DE RECURSOS

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte mediante Actas Parciales, de acuerdo al avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte de la Secretaria de Emprendimiento, Cultura y Turismo del municipio de Nobsa.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el municipio de Nobsa cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja. Los recursos aportados por el municipio de Nobsa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades culturales pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.4 GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Nobsa, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato,

 NOBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el Bienestar	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. Cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del municipio de Nobsa y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del municipio de Nobsa y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado con la ejecución del Convenio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del municipio de Nobsa y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministro del municipio de Nobsa, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MES	VR HORA	SUBTOTAL MES	No MES	VR TOTAL
1	TALLERISTA DE MONTAJE, DIRECCIÓN ENSAMBLES E INSTRUCCIÓN	1	60	\$ 23.000	\$ 1.380.000	2,5	\$ 3.450.000
2	INSTRUCTOR BATERÍA Y PERCUSIÓN LATINA Y GRAMÁTICA MUSICAL	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
3	TALLERISTA PIANOS Y TECLADOS ARREGLISTA COORDINADOR BIG BAND	1	95	\$ 28.000	\$ 2.660.000	2,5	\$ 6.650.000
4	TALLERISTA EN INICIACIÓN MUSICAL	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
5	TALLERISTA EN TÉCNICA VOCAL	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
6	TALLERISTA EN MÚSICA ANDINA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
7	TALLERISTA EN BANDA HERÁLDICA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
8	TALLERISTA PARA BANDA HERÁLDICA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
9	TALLERISTA VALLENATO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
10	TALLERISTA EN CORO VOCES DE NOBSA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
11	TALLERISTA EN PINTURA AL ÓLEO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
12	TALLERISTA EN PINTURA Y DIBUJO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
13	TALLERISTA EN TEATRO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
14	TALLERISTA EN PINTURA EN CERÁMICA Y PIROGRABADO	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000

 NBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el Bienestar	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION					CODIGO: SGC - 06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION					VERSION: 03	
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA					FECHA: 25-03-2020	

15	TALLERISTA EN PINTURA Y RECICLAJE	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
16	TALLERISTA EN PINTURA Y MANUALIDADES	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
17	PINTURA Y ARTÍSTICAS	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
18	TALLERISTA EN DANZA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	1	60	\$ 20.000	\$ 1.200.000	2,5	\$ 3.000.000
19	TALLERISTA EN DANZA FOLCLÓRICA TRADICIONAL	1	60	\$ 20.000	\$ 1.200.000	2,5	\$ 3.000.000
20	DIRECTOR PRINCIPAL SINFÓNICO	1	50	\$ 50.000	\$ 2.500.000	2,5	\$ 6.250.000
21	DIRECTOR ADJUNTO Y TROMPETA	1	50	\$ 40.000	\$ 2.000.000	2,5	\$ 5.000.000
22	LUTHIER Y COORDINADOR LOGÍSTICO	1	50	\$ 30.000	\$ 1.500.000	2,5	\$ 3.750.000
23	DIRECTOR BANDAS	1	50	\$ 40.000	\$ 2.000.000	2,5	\$ 5.000.000
24	TALLERISTA EN INICIACIÓN Y PREBANDA	1	30	\$ 40.000	\$ 1.200.000	2,5	\$ 3.000.000
25	COORDINADOR LOGISTICO NAZARETH	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
26	TALLERISTA EN INICIACION PREBANDA Y PREORQUESTA	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
27	TALLERISTA EN VIOLÍN Y VIOLA	1	48	\$ 35.000	\$ 1.680.000	2,5	\$ 4.200.000
28	TALLERISTA EN VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	1	20	\$ 35.000	\$ 700.000	2,5	\$ 1.750.000
29	TALLERISTA EN FLAUTA TRAVERSA	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
30	TALLERISTA EN OBOE	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
31	TALLERISTA EN CLARINETE BANDA	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
32	TALLERISTA EN CLARINETE NAZARETH	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
33	TALLERISTA EN SAXOFÓN Y MADERAS CENTRO Y NAZARETH	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
34	TALLERISTA EN TROMPETA CENTRO Y NAZARETH	1	20	\$ 35.000	\$ 700.000	2,5	\$ 1.750.000
35	TALLERISTA EN CORNO	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
36	TALLERISTA EN TROMBÓN Y METALES	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
37	TALLERISTA EN TUBA, FLISCORNO Y BARÍTONO	1	16	\$ 35.000	\$ 560.000	2,5	\$ 1.400.000
38	TALLERISTA EN PERCUSIÓN	1	20	\$ 35.000	\$ 700.000	2,5	\$ 1.750.000
39	TALLERISTA EN MANUALIDADES CON RECICLAJE	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
40	TALLERISTA EN TEJIDO EN CROCHÉ	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
41	TALLERISTA EN MANUALIDADES PARA UNIDADES DE NEGOCIO	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
42	TALLERISTA EN TECNICAS INNOVADORAS EN TEJIDOS - MACRAMÉ	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
43	TALLERISTA EN MANUALIDADES EN CROCHÉ Y NUEVAS TÉCNICAS	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
44	TALLERISTA EN MODISTERÍA BÁSICA	1	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	2,5	\$ 2.500.000
45	TALLERISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS	1	30	\$ 20.000	\$ 600.000	2,5	\$ 1.500.000
46	TALLERISTA EN HERRAMIENTAS BÁSICAS DE INTERNET	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
47	TALLERISTA EN CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA JÓVENES	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
48	TALLERISTA EN CONTENIDO DIGITAL PARA ADULTOS	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
49	TALLERISTA EN CREACIÓN DE EMPRESAS	1	40	\$ 20.000	\$ 800.000	2,5	\$ 2.000.000
50	COORDINADOR MUSICAL	1	100	\$ 20.000	\$ 2.000.000	2,5	\$ 5.000.000
51	COORDINADOR ARTÍSTICO Y DE EMPRENDIMIENTO	1	100	\$ 20.000	\$ 2.000.000	2,5	\$ 5.000.000
52	GASTOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO	GLOBAL	1	\$ 0	\$ 1	1	\$ 8.386.683
SUBTOTAL							\$ 141.036.683
ESTAMPILLA PROCULTURA						1%	\$ 1.410.367
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR						4%	\$ 5.641.467

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

RETE ICA	7*1000	\$ 987.257
VALOR TOTAL		\$ 149.075.774

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, M/CTE (\$149.075.774)**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

El municipio de Nobsa logra el buen manejo de los recursos realizando la ejecución del objeto del convenio con una Entidad sin Ánimo de Lucro toda vez que esta garantiza los principios de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo en los siguientes términos:

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

2.6 SUPERVISIÓN

Se ejercerá a través de la **Secretaria de EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y TURISMO** y/o quien haga sus veces, y se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL, Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.

Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al municipio de Nobsa.

Levantar y firmar las actas respectivas; Informar oportunamente al municipio de Nobsa sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; Informar y solicitar oportunamente a la Secretaria de Contratación la solicitud de prórroga al convenio, o su adición o modificación, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **municipio de Nobsa** y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito.

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**, a la Secretaria de Contratación del municipio de Nobsa.

 NBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el Bienestar	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el municipio de Nobsa pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 Condiciones de la Propuesta

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II.
Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **municipio de Nobsa**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **municipio de Nobsa** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad sin ánimo de lucro se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

3.2.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: (Aplica según la actividad de la ESAL). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe corresponder específicamente al Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020.

3.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020 y servirá como base para verificar la siguiente información:

 NBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el Bienestar	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Nobsa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Nobsa así lo autorice.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

3.2.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

3.2.1.5 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

3.2.1.6 LIBRETA MILITAR: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

 NBSA <i>en Camino</i> del Desarrollo y el Bienestar	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

3.2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

3.2.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

3.2.1.11 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

3.2.1.12 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

3.2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

3.2.1.14 REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP. La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

3.2.1.15 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)

 ALCALDIA DE NOBSA	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

3.3.1 OBJETO SOCIAL. El objeto Social de la Entidad debe corresponder al desarrollo de la cultura a través de la organización de diferentes programas culturales y artísticos contribuyendo a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes.

3.3.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA. La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.
Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad y autorizaciones a que haya lugar.

La entidad deberá acreditar mediante carta suscrita por el representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

3.3.3 EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. La ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PERFIL DEL FORMADOR
1	MONTAJE, DIRECCIÓN ENSAMBLES E INSTRUCCIÓN	1	Orientador artístico con énfasis en música y especialidad en instrumentos de cuerda pulsada, tales como: guitarra, tiple, bandola andina, requinto, bajo eléctrico con una experiencia certificada igual o superior a cinco (5) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
2	INSTRUCTOR BATERÍA Y PERCUSIÓN LATINA Y GRAMÁTICA MUSICAL	1	Orientador artístico con énfasis en batería y/o percusión con una experiencia certificada igual o superior a ocho (8) años consecutivos en pedagogía musical
3	PIANOS Y TECLADOS ARREGLISTA COORDINADOR BIG BAND	1	Profesional arreglista, director, coordinador de ensamble y tallerista en áreas de improvisación, interpretación, armonización y orquestación.
4	INICIACIÓN MUSICAL	1	Orientador artístico con énfasis en música y especialidad en el área de flauta, guitarra, con capacidad de orientar repertorios, con una experiencia certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.
5	TÉCNICA VOCAL	1	Orientador artístico con énfasis en música y especialidad en el área de técnica vocal y coros con profundización en solfeo, afinación y métrica, al igual que la conformación de solistas, duetos , tríos y cuartetos, con una experiencia certificada igual o superior a un (1) año consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
6	MÚSICA ANDINA	1	Orientador artístico con énfasis en música y especialidad en el área del folclor andino con manejo idóneo de los instrumentos de cuerda pulsada tales como: guitarra, bajo-sexto, charango, tiple, bajo y percusión no temperada (bombo andino, cabresto, esterillas, cucharas) instrumentos de viento como kenna, kenacho, zampoña diatónica, zampoña cromática, técnica vocal aplicada al formato de grupo de música andina con una experiencia certificada igual o superior a cuatro (4) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal y convocatorias abiertas.
7	BANDA HERÁLDICA	1	Orientador artístico con énfasis en música y especialidad en el área de bandas de marcha con manejo idóneo de los instrumentos de percusión no temperada como tambores, redoblantes, platos de choque, bombo, timbal, congas, campana, instrumentos de percusión temperada como la lira, instrumentos de viento metal como trompetas, cornetas, trombones y de viento madera como clarinetes y saxofones, con una experiencia certificada igual o superior a cuatro (4) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
8	TALLERISTA PARA BANDA HERÁLDICA	1	Orientador artístico de preferencia, músico instrumental con énfasis en vientos para desarrollar control de aire, calentamiento general, uso de boquillas, ejercicios auditivos , ejecución de instrumentos, refuerzo de ámbito marcial.
9	CORO VOCES DE NOBSA	1	Orientador artístico con énfasis en música y especialidad en el área de técnica vocal y coros con profundización en solfeo, afinación y métrica, al igual que la conformación de solistas, duetos , tríos y cuartetos, con una experiencia certificada igual o superior a tres (3) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
10	PINTURA AL ÓLEO	1	Orientador artístico con énfasis en artes plásticas y especialidad en el manejo de técnicas tales como: , óleos y lienzos, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
11	PINTURA Y DIBUJO	1	Orientador artístico con énfasis en artes plásticas y especialidad en el manejo de técnicas tales como: lápiz y carboncillo, temperas, pinceles, acuarelas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION		CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA		FECHA: 25-03-2020

12	TEATRO	1	Orientador artístico con especialidad en arte dramático con énfasis en obras de teatro para grupos de adulto mayor, con una experiencia certificada igual o superior a cinco (5) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
13	PINTURA EN CERÁMICA Y PIROGRABADO	1	Orientador artístico con especialidad en artes aplicadas con énfasis en el manejo de técnicas tales como: tejidos, crochet, pintura decorativa, reciclaje, elaboración, armado y producción artesanal, telas y pinturas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
14	PINTURA Y RECICLAJE	1	Orientador artístico con énfasis en artes plásticas y especialidad en el manejo de técnicas tales como: lápiz y carboncillo, temperas, pinceles, óleos y lienzos, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
15	PINTURA Y MANUALIDADES	1	Orientador artístico, con experiencia en artes plásticas en especialidades de pintura y manualidades con madres cabeza de familia y adultos. Dos años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
16	DANZA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	1	Orientador artístico con especialidad en danzas con énfasis en grupos de primera infancia y adolescentes, planimetrías de danza folclórica, internacional, ballet y contemporánea, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal y convocatorias abiertas.
17	DANZA FOLCLÓRICA TRADICIONAL	1	Orientador artístico con especialidad en danzas con énfasis en grupos de primera infancia y adolescentes, planimetrías de danza folclórica, internacional, ballet y contemporánea, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal y convocatorias abiertas.
18	DIRECTOR PRINCIPAL SINFÓNICO	1	Licenciado en Música, con estudios especializados en dirección de banda sinfónica con conocimiento en arreglos sinfónicos y experiencia en concursos nacionales e internacionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a seis (6) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
19	DIRECTOR ADJUNTO Y TROMPETA	1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento metal (trompeta), con experiencia como asistente de banda sinfónica. Con una trayectoria certificada igual o superior a tres (3) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
20	LUTHIER Y COORDINADOR LOGÍSTICO	1	Administrador y luthier del instrumental sinfónico en el lugar seleccionado como almacén de la banda sinfónica, acompañamiento en los conciertos, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos.
21	DIRECTOR BANDAS	1	Licenciado en Música, con estudios especializados en dirección de banda sinfónica con conocimiento en arreglos sinfónicos y experiencia en concursos nacionales e internacionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a seis (6) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
22	INICIACIÓN Y PREBANDA	1	Licenciado en Música, con estudios especializados en cuerdas de arco o frotadas, con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
23	COORDINADOR LOGISTICO NAZARETH	1	Apoyo logístico, administración y mantenimiento del instrumental sinfónico en la casa de la cultura del barrio Nazareth, acompañamiento en los conciertos.
24	INICIACION PREBANDA Y PREORQUESTA	1	Orientador artístico con énfasis en el programa de pre banda sinfónica, con una experiencia certificada igual o superior a diez (10) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
25	VIOLÍN Y VIOLA	1	Licenciado en Música, con estudios especializados en cuerdas de arco o frotadas, con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
26	VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	1	Licenciado en Música, con estudios especializados en cuerdas de arco o frotadas, con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
27	TROMBÓN Y METALES	1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento metal (trombón), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal y convocatorias abiertas.
28	FLAUTA TRAVERSA	1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento madera (flauta travesa), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.
29	OBOE	1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento madera (oboe), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.
30	CLARINETE	1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento madera (clarinete), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.
31	SAXOFÓN Y MADERAS	1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento madera (saxofón tenor, saxofón barítono y saxofón soprano), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.
32	TUBA, FLISCORNO Y BARÍTONO	1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento metal (tuba y fiscorno barítono), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.

	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

33	CORNO	1	Orientador en música, con énfasis en instrumentos de viento metal (corno), con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.
34	PERCUSIÓN	1	Orientador en música, con énfasis en el área de percusión sinfónica y latina, con conocimiento en arreglos sinfónicos y tradicionales. Con una trayectoria certificada igual o superior a un (1) año en modelos de aprendizaje en educación no formal.
35	MANUALIDADES CON RECICLAJE	1	Orientador artístico con especialidad en artes aplicadas con énfasis en el manejo de técnicas tales como: tejidos, crochet, pintura decorativa, reciclaje, elaboración, armado y producción artesanal, telas y pinturas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
36	TEJIDO EN CROCHÉ	1	Orientador artístico con especialidad en artes aplicadas con énfasis en el manejo de técnicas tales como: tejidos, crochet, pintura decorativa, reciclaje, elaboración, armado y producción artesanal, telas y pinturas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
37	TECNICAS INNOVADORAS EN TEJIDOS - MACRAMÉ	1	Orientador artístico con especialidad en artes aplicadas con énfasis en el manejo de técnicas tales como: tejidos, crochet, pintura decorativa, reciclaje, elaboración, armado y producción artesanal, telas y pinturas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
38	MANUALIDADES EN CROCHÉ Y NUEVAS TÉCNICAS	1	Orientador artístico con especialidad en artes aplicadas con énfasis en el manejo de técnicas tales como: tejidos, crochet, pintura decorativa, reciclaje, elaboración, armado y producción artesanal, telas y pinturas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
39	MODISTERÍA BÁSICA	1	Orientador artístico con especialidad en artes aplicadas con énfasis en el manejo de técnicas tales como: modistería, corte, confección, producción de moldes, manejo de telas y pinturas, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
40	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	1	Orientador profesional o ingeniero (a) industrial con énfasis en manejo de proyectos productivos, emprendimiento y manejo de plataformas educativas virtuales, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
41	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE INTERNET	1	Orientador profesional o ingeniero de sistemas con énfasis en pedagogía de herramientas básicas de internet, con una experiencia igual o mayor a 1 año en modelos de aprendizaje de educación no formal.
42	CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA JÓVENES	1	Orientador artístico con énfasis en marketing estratégico, o creación de medios audiovisuales, con una experiencia certificada igual o superior a un (1) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
43	CONTENIDO DIGITAL PARA ADULTOS	1	Orientador artístico con énfasis en marketing estratégico, o creación de medios audiovisuales, con una experiencia certificada igual o superior a un (1) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
44	CREACIÓN DE EMPRESAS	1	Orientador profesional o ingeniero (a) industrial con énfasis en manejo de proyectos productivos, emprendimiento y manejo de plataformas educativas virtuales, con una experiencia certificada igual o superior a dos (2) años consecutivos en modelos de aprendizaje en educación no formal.
45	COORDINADOR MUSICAL	1	Orientador de procesos de formación cultural, con capacidad de administrar planes y programas de convocatoria abierta y procesos de concertación educativa dentro de una plataforma cultural con énfasis en eventos representativos a nivel nacional e internacional, con una experiencia igual o superior a cinco (5) años en modelos de aprendizaje en educación no formal.
46	COORDINADOR ARTÍSTICO Y EMPRENDIMIENTO	1	Orientador de procesos de formación cultural, con capacidad de administrar planes y programas de convocatoria abierta y procesos de concertación educativa dentro de una plataforma cultural con énfasis en eventos representativos a nivel nacional e internacional, con una experiencia igual o superior a cinco (5) años en modelos de aprendizaje en educación no formal.

La ESAL deberá adjuntar junto con su oferta la Hoja de vida (con sus soportes de experiencia y títulos) del equipo mínimo requerido donde se demuestre lo solicitado en los presentes términos.

3.3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ESAL deberá acreditar las siguientes condiciones técnicas para implementar la plataforma educativa web que permita crear un nuevo espacio de formación virtual, así:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1	ARTÍSTICAS		
1,01	MONTAJE, DIRECCIÓN ENSAMBLE E INSTRUCCIÓN	Número	1
1,02	INSTRUCTOR BATERÍA, PERCUSIÓN LATINA Y GRAMÁTICA MUSICAL	Número	1
1,03	PIANOS Y TECLADOS ARREGLISTA COORDINADOR BIG BAND	Número	1
1,04	INICIACIÓN MUSICAL	Número	1

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1,05	TÉCNICA VOCAL	Número	1
1,06	MÚSICA ANDINA	Número	1
1,07	BANDA HERÁLDICA	Número	1
1,08	TALLERISTA PARA BANDA HERÁLDICA	Número	1
1,09	COROS VOCES DE NOBSA	Número	1
1,1	PINRUTA AL ÓLEO	Número	1
1,11	PINTURA Y DIBUJO	Número	1
1,12	TEATRO	Número	1
1,13	PINTURA EN CERÁMICA Y PIROGRABADO	Número	1
1,14	PINTURA Y RECICLAJE	Número	1
1,15	DANZA MODERNA Y CONTEMPORANEA	Número	1
1,16	DANZA FOLCLÓRICA TRADICIONAL	Número	1
2	PROGRAMA SINFÓNICO		
2,01	DIRECTOR PRINCIPAL	Número	1
2,02	DIRECTOR ADJUNTO Y TROMPETA	Número	1
2,03	LUTHIER Y COORDINADOR LOGÍSTICO	Número	1
2,04	DIRECTOR BANDAS	Número	1
2,05	INICIACIÓN Y PREBANDA	Número	1
2,06	COORDINADOR LOGÍSTICO NAZARETH	Número	1
2,07	INICIACIÓN PREBANDA Y PREORQUESTA	Número	1
2,08	VIOLÍN Y VIOLA	Número	1
2,09	VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	Número	1
2,1	TROMBÓN Y METALES	Número	1
2,11	FLAUTA TRAVERSA	Número	1
2,12	OBOE	Número	1
2,13	CLARINETE	Número	1
2,14	SAXOFÓN Y MADERAS	Número	1
2,15	TUBA, FLISCORNO Y BARÍTONO	Número	1
2,16	CORNO	Número	1
2,17	PERCUSIÓN	Número	1
2,18	MANUALIDADES CON RECICLAJE	Número	1
2,19	TEJIDO EN CROCHÉ	Número	1
2,2	TECNICAS INNOVADORAS EN TEJIDOS MACRAMÉ	Número	1
2,21	MANUALIDADES EN CROCHÉ Y NUEVAS TÉCNICAS	Número	1
2,22	MODISTERÍA BÁSICA	Número	1
2,23	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Número	1
2,24	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE INTERNET	Número	1
2,25	CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA JÓVENES	Número	1

 ALCALDIA DE NOBSA	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
2,26	CONTENIDO DIGITAL PARA ADULTOS	Número	1
2,27	CREACIÓN DE EMPRESA	Número	1

3.3.5 EXPERIENCIA.

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia con contratos cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar CINCO (5) CONTRATOS O CONVENIOS ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas, para lo cual deberá anexar las respectivas actas de liquidación o terminación, cuya suma sea igual y/o superior al presupuesto oficial.

Nota 1: Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.
Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS

3.3.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos y el organigrama de la entidad.

3.3.7 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

3.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2019, certificados y dictaminados.

	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

CAPÍTULO IV

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (1000 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	200
B. EXPERIENCIA	300
C. GOBIERNO CORPORATIVO	100
D. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	100
E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	300
TOTAL PUNTOS POSIBLES	1.000

DESCRIPCIÓN

4.1.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	200 PUNTOS
Similar al objeto de la convocatoria	100 PUNTOS

CRITERIO DEL OBJETO: FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EMPRENDIMIENTO

4.1.2 EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **300 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de dos convenios, cuyo objeto corresponda a FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EMPRENDIMIENTO. Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (Formato Anexo) los demás por regla de tres simple.	100
	Se otorgarán 100 puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan el Presupuesto Oficial Estimado. Al proponente que supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	100
	Acreditar experiencia en dos programas relacionados que incluyan actividades culturales, recreativas con comunidades. Celebrados con Entidad Pública en cumplimiento de Planes de Desarrollo y Políticas Públicas. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL	100

	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
	SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (Formato Anexo) los demás por regla de tres simple.	

*** Esta verificación se realizará únicamente a través del DOCUMENTO DENOMINADO LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, el cual debe estar correctamente diligenciado.

4.1.3 GOBIERNO CORPORATIVO. Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo **100** puntos de acuerdo a lo siguiente:

Verificación que la ESAL, cuenta con políticas documentas que permiten mejorar su gobierno corporativo – Anexar Políticas y Acta de Aprobación de las mismas. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor número de políticas los demás por regla de tres simple	50
Verificación de porcentaje de la ESAL, en SECOP II. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor porcentaje los demás por regla de tres simple.	50

4.1.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 50 puntos cada uno.

4.1.5. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 300 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- Personal adicional sin que genere costos para el Municipio.
- Disponer de material artístico y cultural (disfraces) para participar en los diferentes eventos que sean invitados.
- Realizar capacitaciones a los docentes para el manejo de la plataforma.
- Servicios adicionales que garanticen la permanencia y mejora continua del proyecto

4.2 FACTORES DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de Nobsa escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta económica en el formato de Excel proporcionado por el municipio de Nobsa, en la oportunidad señalada.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al valor determinado es este pliego.
- Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

ORIGINAL FIRMADO
SULMA ANDREA FUQUEN CELY
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Delegada para la Contratación

Elaboro: Camilo Beltran
Abogado Contratacion

Reviso: Wilmer Alfonso Pérez
Asesor de Contratación.

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

CAPÍTULO V

5. ANEXOS

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
Alcaldía Municipal de Nobsa
Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Nº. DE INVITACIÓN **MN-ESAL xxxx DE 2020**

Cordial saludo;

El suscrito: _____ de acuerdo con la invitación pública hago la siguiente oferta para el proceso antedicho y en caso de aceptada por el municipio de Nobsa me comprometo a ejecutar la aceptación de la oferta o firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **INVITACIÓN** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente las actividades descritas en la invitación, en el plazo allí establecido.

Que si se nos adjudica la invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que el **Valor Total** de nuestra Propuesta, es el consignado en el SECOP 2 o en el formato o anexo económico que entrego la entidad para tal fin. En caso que el municipio de Nobsa entregue a los proponentes formato o anexo para la presentación de la propuesta económica, la información consignada en éste prevalecerá y será la tenida en cuenta para efectos de la presentación y adjudicación del contrato.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al municipio de Nobsa cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2010 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **(Se recuerda a la ESAL que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede**

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES. LA ESAL manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, sean realizadas a través del correo electrónico _____, sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web

Autorizo al municipio de Nobsa para realizar notificaciones de cualquier índole al correo electrónico indicado en este documento, el cual se entiende registrado de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

5.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal de la ESAL], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE NOBSA**, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE NOBSA**, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información]*.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información]*.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

  ALCALDIA DE NOBSA	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

5.3 ESAL - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2020

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

 	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	CODIGO: SGC - 06
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AVISO CONVOCATORIA	FECHA: 25-03-2020

5.3-1. EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

5.4. EXPERIENCIA

PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL								
	NUMERO DE CONTRATO O FACTURA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION DE	VALOR TOTAL EN PESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	PRESUPUESTO OFICAL
					TOTAL	-		-

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

5.5 OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA DE NOBSA

REF: _____

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MES	VR HORA	SUBTOTAL MES	No MES	VR TOTAL
1	TALLERISTA DE MONTAJE, DIRECCIÓN ENSAMBLES E INSTRUCCIÓN	1	60			2,5	
2	INSTRUCTOR BATERÍA Y PERCUSIÓN LATINA Y GRAMÁTICA MUSICAL	1	40			2,5	
3	TALLERISTA PIANOS Y TECLADOS ARREGLISTA COORDINADOR BIG BAND	1	95			2,5	
4	TALLERISTA EN INICIACIÓN MUSICAL	1	50			2,5	
5	TALLERISTA EN TÉCNICA VOCAL	1	50			2,5	
6	TALLERISTA EN MÚSICA ANDINA	1	50			2,5	
7	TALLERISTA EN BANDA HERÁLDICA	1	50			2,5	
8	TALLERISTA PARA BANDA HERÁLDICA	1	50			2,5	
9	TALLERISTA VALLENATO	1	50			2,5	
10	TALLERISTA EN CORO VOCES DE NOBSA	1	50			2,5	
11	TALLERISTA EN PINTURA AL ÓLEO	1	50			2,5	
12	TALLERISTA EN PINTURA Y DIBUJO	1	50			2,5	
13	TALLERISTA EN TEATRO	1	50			2,5	
14	TALLERISTA EN PINTURA EN CERÁMICA Y PIROGRABADO	1	50			2,5	
15	TALLERISTA EN PINTURA Y RECICLAJE	1	50			2,5	
16	TALLERISTA EN PINTURA Y MANUALIDADES	1	50			2,5	
17	PINTURA Y ARTÍSTICAS	1	50			2,5	

18	TALLERISTA EN DANZA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	1	60			2,5	
19	TALLERISTA EN DANZA FOLCLÓRICA TRADICIONAL	1	60			2,5	
20	DIRECTOR PRINCIPAL SINFÓNICO	1	50			2,5	
21	DIRECTOR ADJUNTO Y TROMPETA	1	50			2,5	
22	LUTHIER Y COORDINADOR LOGÍSTICO	1	50			2,5	
23	DIRECTOR BANDAS	1	50			2,5	\$ 5.000.000
24	TALLERISTA EN INICIACIÓN Y PREBANDA	1	30			2,5	
25	COORDINADOR LOGISTICO NAZARETH	1	50			2,5	
26	TALLERISTA EN INICIACION PREBANDA Y PREORQUESTA	1	16			2,5	
27	TALLERISTA EN VIOLÍN Y VIOLA	1	48			2,5	
28	TALLERISTA EN VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	1	20			2,5	
29	TALLERISTA EN FLAUTA TRAVERSA	1	16			2,5	
30	TALLERISTA EN OBOE	1	16			2,5	
31	TALLERISTA EN CLARINETE BANDA	1	16			2,5	
32	TALLERISTA EN CLARINETE NAZARETH	1	16			2,5	
33	TALLERISTA EN SAXOFÓN Y MADERAS CENTRO Y NAZARETH	1	16			2,5	
34	TALLERISTA EN TROMPETA CENTRO Y NAZARETH	1	20			2,5	
35	TALLERISTA EN Corno	1	16			2,5	
36	TALLERISTA EN TROMBÓN Y METALES	1	16			2,5	
37	TALLERISTA EN TUBA, FLISCORNO Y BARÍTONO	1	16			2,5	
38	TALLERISTA EN PERCUSIÓN	1	20			2,5	
39	TALLERISTA EN MANUALIDADES CON RECICLAJE	1	40			2,5	
40	TALLERISTA EN TEJIDO EN CROCHÉ	1	40			2,5	

41	TALLERISTA EN MANUALIDADES PARA UNIDADES DE NEGOCIO	1	40			2,5	
42	TALLERISTA EN TECNICAS INNOVADORAS EN TEJIDOS - MACRAMÉ	1	40			2,5	
43	TALLERISTA EN MANUALIDADES EN CROCHÉ Y NUEVAS TÉCNICAS	1	40			2,5	
44	TALLERISTA EN MODISTERÍA BÁSICA	1	50			2,5	
45	TALLERISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS	1	30			2,5	
46	TALLERISTA EN HERRAMIENTAS BÁSICAS DE INTERNET	1	40			2,5	
47	TALLERISTA EN CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA JÓVENES	1	40			2,5	
48	TALLERISTA EN CONTENIDO DIGITAL PARA ADULTOS	1	40			2,5	
49	TALLERISTA EN CREACIÓN DE EMPRESAS	1	40			2,5	
50	COORDINADOR MUSICAL	1	100			2,5	
51	COORDINADOR ARTÍSTICO Y DE EMPRENDIMIENTO	1	100			2,5	
52	GASTOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO	GLOBAL	1			2,5	
SUBTOTAL							
ESTAMPILLA PROCULTURA						1%	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR						4%	
RETE ICA						7*1000	
VALOR TOTAL							

VALOR OFERTA: _____, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

5.6 CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL		
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONVENIOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO			
Convenios Específicos ejecución FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EMPRENDIMIENTO.			
Sumatoria de convenios que superen el mayor número de veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV			
Otros convenios o contratos que demuestren la ejecución en otros programas relacionados que incluyan actividades culturales, recreativas con comunidades. Celebrados con Entidad Pública en cumplimiento de Planes de Desarrollo y Políticas Públicas.			

Se firma a los _____

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

5.7 FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el “Manual de Proveedores para el uso del SECOP II”.

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total= _____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad
operacional/gastos de intereses= _____.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo
corriente= _____

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio= _____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total= _____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una “X” para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal _____

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____